

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/3917 *Modificación del horario de la celebración de sesiones de la Junta Gobierno Local.*

Anuncio

Con fecha 6 de octubre actual, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 1968/2020 y que copiada literalmente dice así:

“...Vista Resolución número 1520/2019 de fecha 28 de junio donde se regula la composición y periodicidad de la Junta de Gobierno Local.

Visto que en la misma se establece que sus sesiones se celebrarán semanalmente, los jueves a las 18:30 horas o a las 19:00 horas en función de los meses del año, previa convocatoria realizada por esta Alcaldía.

Considerando que el artículo 46 de la Ley 7/1985 establece que “...1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes...”

Resultando que se hace más operativa que la misma desarrolle sus sesiones el mismo día (jueves) semanalmente pero por la mañana en horario laboral, y

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la Resolución 1520/2019 en su punto cuatro párrafo primero del modo que sigue, permaneciendo el resto de dicho punto inalterable.

“...La Junta de Gobierno Local celebrará semanalmente sus sesiones los jueves a las 12:30 horas, previa convocatoria realizada por esta Alcaldía...”

Segundo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia para conocimiento general...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 06 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.